

**AVISO No.018**

22 de Enero del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **SERGIO HENAO LONDOÑO**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES. PQRDS 0072 DEL 14 DE ENERO DE 2021

Persona a notificar: **SERGIO HENAO LONDOÑO**

Dirección de notificación usuario Barrió Corbones CLL 10 # 24 - 33

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: *Profesional Especializado EPA E.S.P*

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 22 de Enero del 2021

Señor

**SERGIO HENAO LONDOÑO**

Dirección de Notificación: Barrió Corbones CLL 10 # 24 - 33

Matricula No: **82802**

Teléfono: 3223984137- 3116109373

Correo: **checho1109@yahoo.es**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 018 RES. PQRDS 0072 DEL 14 DE ENERO DE 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.018** RES. PQRDS 0072 DEL 14 DE ENERO DE 2021. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS INTERNAS 82802”***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP

## Citación de Notificación Personal No. 0073 de 14/01/2021

Armenia, Quindío 14 de Enero de 2021

Señor

**SERGIO HENAO LONDOÑO**

Dirección de Notificación: Barrio Corbones CLL 10 # 24 - 33

Matricula No: **82802**

Teléfono: 3223984137- 3116109373

Correo: [checho1109@yahoo.es](mailto:checho1109@yahoo.es)

Armenia, Quindío.

**ASUNTO: ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 0072.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, en horas de 7:30 Am hasta 4:00 PM jornada continua, a fin de notificarse personalmente de la Resolución **PQRDS 0072 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 82802"**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

  
**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
Profesional Especializado EPA E.S.P.

Anexo: Resolución PQRDS N° 0072 del 14 de Enero de 2021

### RESOLUCION PQRDS 0072 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 82802

El Profesional Especializado de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **SERGIO HENAO LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía numero 89.001.318, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152

de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición, la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en **URB LA PATRIA, MZ 20 CS 6, identificado con MATRÍCULA 82802.**

- Que verificado en el sistema el historial del predio se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra en MORA de 46 periodos por valor de \$ 1.703.663,01 por los conceptos de acueducto, alcantarillado y aseo, así:

Pais		Departamento		Ciudad		Barrio		Dirección de predio	Dirección de Cobro	Es Hogar Comunitario?	Es Vivienda de Interés Pri
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción				
1	COLOMBIA	63	QUINDIO	1	ARMENIA	212	URB LA PATRIA	MZ 20 CS 6	MZ 20 CS 6	N/A	NO

  

▲ Datos de productos

Ver    Separar

Producto	Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital	Valor Mora	Uso	Estrato		
	Código	Descripción							Código	Descripción	Código
828027	7	ASEO	44	\$1.143.349	\$0	\$1.143.349	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO	
828021	1	ACUEDUCTO	46	\$429.332	\$0	\$429.332	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO	
828022	2	ALCANTARILLADO	44	\$130.982	\$0	\$130.982	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO	

- Que el Artículo 146 de la ley 142 de 1994 reza: **“LA MEDICIÓN DEL CONSUMO, Y EL PRECIO EN EL CONTRATO. La empresa y el suscriptor o usuario tienen *derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.***

*Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales.*

- Que al revisar el registro de medición del predio identificado con **Matrícula 82802**, se observa que se factura bajo la Observación de SUSPENDIDO ya que el predio fue objeto de suspensión del servicio por mora en el pago, así:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2	Consumo 3	Consumo 4	Consumo 5	Consumo 6	Cuenta	Uso	Est
				Código	Descripción											
4538	0	0	0	81	SUSPENDIDO	18/12/2020	0	0	0	0	0	0	0	52954728	1	
4519	0	0	0	21	TAPADO	17/11/2020	0	0	0	0	0	0	0	52522488	1	
4500	0	0	0	81	SUSPENDIDO	19/10/2020	0	0	0	0	0	0	0	52288431	1	
4481	0	0	0	81	SUSPENDIDO	18/09/2020	0	0	0	0	0	0	0	51957901	1	
4462	0	0	0	81	SUSPENDIDO	20/08/2020	0	0	0	0	0	0	0	51627409	1	
4443	0	0	0	21	TAPADO	17/07/2020	0	0	0	0	0	0	0	51298774	1	
4424	0	0	0	81	SUSPENDIDO	19/06/2020	0	0	0	0	0	0	0	50970149	1	
4405	0	0	0	81	SUSPENDIDO	19/05/2020	0	0	0	0	0	0	0	50644088	1	
4386	0	0	0	81	SUSPENDIDO	18/04/2020	0	0	0	0	0	0	0	50318707	1	
4367	0	0	0	81	SUSPENDIDO	19/03/2020	0	0	0	0	0	0	0	49994681	1	
4348	0	0	0	81	SUSPENDIDO	18/02/2020	0	0	0	0	0	0	0	49669240	1	
4329	0	0	0	25	DIRECTO	20/01/2020	0	0	0	0	0	0	0	49341708	1	
4310	0	0	0	25	DIRECTO	19/12/2019	0	0	0	0	0	0	0	49014875	1	
4291	0	0	0	81	SUSPENDIDO	20/11/2019	0	0	0	0	0	0	0	48682893	1	
4272	0	0	0	81	SUSPENDIDO	22/10/2019	0	0	0	0	0	0	0	48357171	1	
4253	0	0	0	81	SUSPENDIDO	19/09/2019	0	0	0	0	0	0	0	48030183	1	
4234	0	0	0	81	SUSPENDIDO	22/08/2019	0	0	0	0	0	0	0	47704681	1	
4215	0	0	0	81	SUSPENDIDO	18/07/2019	0	0	0	0	0	0	0	47378559	1	
4196	0	0	0	81	SUSPENDIDO	19/06/2019	0	0	0	0	0	0	0	47054148	1	
4177	0	0	0	81	SUSPENDIDO	21/05/2019	0	0	0	0	0	0	0	46732377	1	
4158	0	0	0	81	SUSPENDIDO	22/04/2019	0	0	0	0	0	0	0	46411002	1	
4139	0	0	0	81	SUSPENDIDO	20/03/2019	0	0	0	0	0	0	0	46092304	1	
4120	0	0	0	25	DIRECTO	18/02/2019	0	0	0	0	0	0	0	45772058	1	
4101	0	0	0	25	DIRECTO	21/01/2019	0	0	0	0	0	0	0	45452968	1	

5. Que existe una solicitud de instalar medidor desde el año 2017 la cual fue incumplida por el funcionario a cargo, pero el predio tenia servicio directo ya que el medidor fue retirado para chequeo y salió no apto según reporte del año 2016 como se evidencia en lo siguiente

Consulta de ordenes de trabajo					
Orden de trabajo	63	1	1918836	Fecha elaboración	04-01-2016 00:00:00
Tipo de trabajo	1210	ENTREGA DE MEDIDOR NO APTO		Fecha solicitud	27-11-2015 18:30:59
Solicitud	63	1	1902641	Estado solicitud	SO
Causa Rep.	1207	RETIRO DE MEDIDOR POR CHEQUEO		Fecha asignacion	04-01-2016 15:45:04
Trabajo Derivado	1207	RETIRO DE MEDIDOR POR CHEQUEO		Fecha ini ejecucion	13-01-2016 15:12:41
Estado de orden	3	CUMPLIDA		Fecha fin ejecucion	07-01-2016 15:12:41
Producto	1	ACUEDUCTO_ALCANTARILLADO		Fecha legalizacion	13-01-2016 15:13:31
Matricula	82802			Producto contratado	82802
Equipo de trabajo	10	EQUIPO REDES DE ACUEDUCTO		Valor cobro a mati.	0
Tecnico	.....	.....		Valor pago a eq. trab.	0
Sector operativo	63	1	1	SECTOR UNICO EPA	
Direccion predio	MEDIDOR NO APTO/CHEQ-3981/CARLOS VALENCIA/YEIMI ROBAYA.				
Observacion					
Descripcion daño					
Concepto tecnico					

6. Que el último pago realizado en el predio fue realizado el 09 de Mayo de 2017 por valor de \$ 87.423°° lo que no coincide con lo manifestado en su escrito en el numeral cuarto, en la que enuncia que desde el año 2016 el predio no se usaba el servicio.

7. Que existe corte del servicio desde agosto de 2017 y desde la fecha solo se cobran cargos fijos de ley más el servicio de aseo por saneamiento básico

450605	3 LEGALIZADA	482288	150	CORTE ESPECIAL DEL SE...	137	CORTE ESPECIAL DEL SE...	2	EQ. SUSPENS...	CORTE ESPECIAL INSTALA DPOSITIVO, DIRE...	2019-05-2...	2019-05-23 05:13...	2019-0
161387	3 LEGALIZADA	175727	12	CORTE DEL SERVICIO	12	CORTE DEL SERVICIO	2	EQ. SUSPENS...	CORTE DEL SERVICIO INSTALANDO DISPOSITIV...	2017-08-3...	2017-08-31 06:01...	2017-0
130376	5 ANULADA	142577	55	INSTALACION DE MEDIDO...	55	INSTALACION DE MEDIDO...	30	GCP	SE ANULA LA ORDEN YA QUE TIENE MEDIDOR ...	2017-07-0...	2017-07-07 07:59...	2020-0

  

▲ Detalles Del Trámite

Fecha Ejecucion	2017-09-01 10:14:00	Programa	LEGIMAS	Dirección	___
Fecha Legalizacion	2017-09-01 05:40:04	Observación	CORTE DEL SERVICIO INSTALANDO DISPOSITIVO	Teléfono	0
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	4473	Código Orden Trabajo	175727
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	TECNICO EPA SUSPENSIONES Y RECONEXIONES		
Usuario	echeveryc	Cédula	1		

8. Que de conformidad con las fotografías anexas se evidencia que el predio está desocupado procediendo revisar la facturación del servicio de Aseo.
9. Que de conformidad con lo anterior se ordenará relquidar hasta las últimas cinco facturas del servicio de Aseo solo cobrando los cargos fijos sumado los cargos fijo de Acueducto y Alcantarillado de ley como lo ordena el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
10. Que respecto de la mora existente en el predio puede realizar la financiación de la deuda de manera presencial en las instalaciones de la dirección comercial si es propietario con la fotocopia de la cédula de ciudadanía o carta autenticada por el propietario del predio para financiar la deuda con una cuota inicial del 10% y el excedente a 60 cuotas.
11. Que igualmente si cancela de contado la mora existente se le descuentan los intereses de mora generados por el incumplimiento de las obligaciones a cargo los cuales ascienden a \$98.975° ya que el predio no cancela desde el 09 de Mayo de 2017.
12. Que de conformidad al Artículo 144 de la ley 142 e 1994 que dice De los medidores individuales: *“Los contratos uniformes pueden exigir que los suscriptores o usuarios adquieran, instalen, mantengan y reparen los instrumentos necesarios para medir sus consumos. En tal caso, los suscriptores o usuarios podrán adquirir los bienes y servicios respectivos a quien a bien tengan; y la empresa deberá aceptarlos siempre que reúnan las características técnicas a las que se refiere el inciso siguiente. La empresa podrá establecer en las condiciones uniformes del contrato las características técnicas de los medidores, y del mantenimiento que deba dárseles.”*
13. Que respecto del medidor en el predio se ordenó al área de control medición para que proceda a la instalación del medidor el cual será financiado a 12 cuotas.
14. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a instalar medidor en el predio y financiar la deuda existente previo cumplimiento de los requisitos del (la) peticionario (a), señor (a) **SERGIO HENAO LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía numero 89.001.318 e informar que de conformidad con el considerando N°8 se ordenará re liquidar las cuentas de Aseo N°**51631078, 51961600, 52292139, 52626170, 52958445 Matrícula 82802.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar al peticionario (a) que se ordenó la instalación del medidor en el predio conforme los considerandos arriba expuestos y se le invita a normalizar la deuda en el predio, con los beneficio que existen por pago de contado o financiar la deuda de conformidad con el manual de cartera de la entidad con una cuota inicial del 10% con el excedente a 60 cuotas mensuales..

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al (la) peticionario (a), señor (a) **SERGIO HENAO LONDOÑO**, de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 “ o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P..

Dado en Armenia, Q., a los catorce (14) días del mes de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Profesional Especializado II

Dirección Comercial

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho la señora(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de **PQRDS 0072** de 2021, haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 " o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

\_\_\_\_\_

Notificado (a).

\_\_\_\_\_

Notificador (a).